PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA	Iº 105/15 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME
DIANTE RESOLUCIÓN DE C	ÁMARA № 47/15 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORMI
EN RELACIÓN A LA APLICA	CIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 915 "CREACIÓN PRO
GRAMA ESTÍMULO AL EST	JDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PRO
VINCIA) Y OTROS ÍTEMS.	
Entró en la Sesión de:	14 MAYO 2015
Girado a la Comisión Nº:	С/В
Orden del día №:	

ovincia de Tierro del Fuego artida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo HORA ABR 2015 301 BIV



Provincia de Tierra del Fruego, Antártido e Islas del Atlàntico Sur República Argentina



NOTA Nº GOB.

USHUAIA, 2 3 ABR. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 047/15, dada en Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo de 2015, la Nota S. G. R. H. N° 2424/15, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

> María|Fabiana **Ríos** GOBERNADORA Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Suf

Pase a seretoria lepislativa

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Roberto Luis CROCIANELLI S/D

> P. Daniján LÖKFLER Vice-Presidente 29 argo de la Presid lencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ref. Resolución Nº 47/15 de la Legislatura Provincial NOTA Nº 2424 /2015

Letra: S.G.R.H.

USHUAIA, 15 ABR 2015

Señora Dra. Florencia del BAGNO Directora General de Coordinación y Superintendencia SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Me es grato dirigirme a usted, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado por la Cámara Legislativa en la Resolución de referencia dada en Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de 2015 respecto a remitir a la Cámara Legislativa de un informe, en relación a la aplicación de la Ley Provincial Nº 915 creación Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia, detallando si fue reglamentada la citada ley, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la misma: y en caso de encontrarse en aplicación, se informe cantidad de beneficiarios del Programa; discriminado por agentes que cursan estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios y de posgrado.

RESPUESTA:

Respecto al inciso a) informo a usted que el 25 de junio de 2014, mediante Circular Nº 34/14, producida por Secretaría de Gestión de Recursos Humanos fue cursada una comunicación a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes del Decreto Provincial Nº 1202/14 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 3.324/14 el 16 de junio de 2014, mediante el cual se reglamentó la Ley Provincial Nº 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

En ese comunicado se invita a los agentes a que pudiesen acceder a la reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia: http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/

En el que se detalla un breve instructivo para el inicio del trámite de inscripción y así que el agente pueda completar el formulario online posibilitando la impresión de la versión "PDF" del formulario de inscripción a fin que se adjunte a la documentación requerida en el artículo 10 del Decreto Provincial N° 1202/14, para su presentación ante la Dirección General de Recursos Humanos. También, se aclaró que no se daría curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las exigencias legales establecidas en el Decreto Provincial N° 1202/14, reglamentario de la Ley Provincial N° 915.

Por otro lado se indicó que en virtud del tiempo transcurrido para la implementación de dicho Programa, y en relación al artículo 10 inciso f) del Decreto Provincial Nº 1202/14 podrá aceptarse de manera excepcional la constancia de alumno regular expedida por el establecimiento

educativo en reemplazo de la certificación de inscripción, para aquellos agentes o docentes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la vigencia del Decreto Provincial Nº 1202/14.

Deviene procedente resaltar que la Autoridad de Aplicación del Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego es la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos. En este marco se creó a través de la Dirección General de Recursos Humanos los criterios y medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes. A este efecto se profundizó en el proceso de coordinación del Programa prevista en la reglamentación de la mencionada Ley mediante la creación de una Comisión Evaluadora que tiene encomendada la supervisión y monitoreo de la implementación del Programa con el objetivo de evaluar la documentación acreditativa de los postulantes dando un adecuado seguimiento al cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente, de manera de realizar esfuerzos sostenidos y sistemáticos orientados a lograr avances en la evaluación programática garantizando la transparencia de los procedimientos administrativos.

Sin perder de vista los conceptos anteriormente brindados se hizo necesario designar a los agentes de la Comisión Evaluadora los cuales se encuentran detallados en el Anexo I de la Resolución de la Subsecretaría de Recursos Humanos Nº 07/14 que se expone a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	SECTOR
Karina Haydee DA SILVA	23472121/00	Directora General de Recursos Humanos
Marcelo Omar BAHAMONDEZ	17784494/00	Subdirector General Operativa RR.HH.
Carmen Aidé DELGADO	12189817/03	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón Docente
María Florencia TUROVETZ	29435742/00	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente
Martin IGLESIAS LIZARRAGA	29285541/00	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente

Ello a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9º del citado Decreto Provincial.

Seguidamente y conforme a lo requerido en el inciso b) se expone el siguiente cuadro explicativo:

Nº Requerimiento	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	agentes que cursan estudios primarios	1 (uno)
2	agentes que cursan estudios secundarios	6 (seis)
3	agentes que cursan estudios ferciarios	7 (siete)
4	agentes que cursan estudios universitarios y de posgrado	22 (veintidós)

Con tal motivo los agentes que resultaron seleccionados por la Comisión Evaluadora para la percepción del beneficio en el porcentaje de acuerdo al estudio acreditado, establecido por el artículo 4°, inciso a de la citada Ley fueron notificados del reconocimiento y de que se ordenó el pago del beneficio establecido del Programa Estímulo al Estudio, a partir de la fecha indicada para cada uno de ellos y hasta el mes de diciembre de 2014 en virtud de lo normado en el artículo 5° de la Ley provincial N° 915 y la aplicación del alta del adicional conforme al artículo 18 del Decreto provincial N° 1871/94.

Es de remarcar, que a la fecha de este informe la Comisión Evaluadora se encuentra en la etapa de evaluación y control de documentación acreditativa para la gestión de las solicitudes que se realicen para la renovación del beneficio así como para nuevas inscripciones.

A su vez se expone en el siguiente cuadro comparativo, unidades de información de los beneficiarios del Programa Estímulo al Estudio, desagregando la información que antecede de acuerdo al número de requerimiento, legajo, nombre y apellido, estudio a liquidar, alta del adicional, y acto administrativo:



Nº Requerim.	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	ESTUDIO A LIQUIDAR	ALTA DEL ADICIONAL	Acto Administrati
1	5615981/00	Carlina Daniela MACHUCA	Primarios - 5%	diciembre-14	Acto Administrativo Disposición D.G.R.H. N° 228/15
	13848706/00	Faustino Laurencio FERREYRA	Secundarios - 7%	septiembre-14	
	14907192/00	Norma Beatriz VILLARROEL	Secundarios - 7%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. Nº 5701/14
2	20382986/00	Dora Alicia ACUÑA	Secundarios - 7%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. Nº 5701/14
	13294594/00	Mario Jovino SILVA	Secundarios - 7%	julio-14	Disposición D.G.R.H. Nº 5701/14
	28008559/00	Juan Carlos VELAZQUEZ TENORIO	Secundarios - 7%	octubre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Eduardo Juan María CABALLERO	Secundarios - 7%	octubre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Andrea Evelina REINOZO	Terciarios - 8,5%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Graciela PEÑALVA	Terciarios - 8,5%	·	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	20314514/00	Maria Eugenia SAAVEDRA	Terciarios - 8,5%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
3		Sergio Raul CHACON	Terciarios - 8,5%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Guadalupe Ayelen CASTRO	Terciarios - 8,5%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Maria Noemi ORDINAS	Terciarios - 8,5%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Diego Raul ZARATE	Terclarios - 8,5%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Jose Luis PIEDRA	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14 agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
I		Rosana Stella Maris RODRIGUEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	diciembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
1		Gisela Araceli TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. Nº 5701/14
	14924688/00	Marcelo Fabio BERTINI	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
I		Luis Alejandro PASCUAL	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	25961871/01	Antonio Luis RETAMAR	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Juan Manuel CASCO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
i i		Jesica Andrea WULFSON	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14 Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		David Gaston PONCE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
. 4	31453939/00	Silvia Soledad GONZALEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	21703231/04 (Elena Patricia RUBIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	22001579/00 (Mario Adolfo Ceferino GALLARDO	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	23282753/00 (Elisa Carina AGUILERA	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	28871556/00 (Ivan Emmanuel SOLIS	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
	32336201/00	Victoria Andrea SUBIABRE TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Veronica Lorena CARCAMO YAÑEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Eleonor DIONICIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
ı		Norma Cristina BRITOS	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
- 1		Liao CHUN HOW	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Stella Maris IRIARTE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		María Florencia TUROVETZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14
		Verónica S. DEL PINO	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14	Disposición D.G.R.H. N° 5701/14

Se adjunta en este informe en soporte magnético y papel la siguiente documental:

- 1. Decreto Provincial N° 1202/14 y sus Anexos I, II y III 02/06/2014
- 2. Circular Nº 34/14 25/06/2014
- 3. Resolución de la Subsecretaría de Recursos Humanos Nº 07/14 06/11/2014
- 4. Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 5701/14 18/12/2014
- 5. Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 228/15 21/01/2015

Sin más, saludo a usted con atenta consideración:

G.T.F.
H. Cab.
R.
A.

Karina Handeé DA SILVA Disectora General de Recursos Humanos decretar de Gestión de Recursos Humanos



"2014 - Año de Homenaje al Almirento Guillermo Brown, en el Becentenario del Combate Naval de Montevidev"

Provincia de Tierra del Truego, Antártida e Islas del Atlántico Sun República Argentina Poder Ejecutivo

D 2 JUN. 2014

VISTO el Expediente Nº 3437 - SG/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Reglamentación de la Ley Provincial Nº 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que corresponde a este Poder Ejecutivo Provincial su reglamentación a fin de proceder a su implementación.

Que por el Artículo 9º de la citada Ley se faculta a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, como autoridad de aplicación para dictar las normas que resulten necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes a los lines de su materialización.

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación de la Reglamentación del Programa aludido.

Que la Secretaria Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Informe D.G.C. y S. (S.L. y T.) N° 12/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial Nº 915, la cual forma parte del presente como Anexos I, II y III, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletin Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

DECRETO Nº

G. Y. F. 1202/14

ROBERTO LUIS CROCIANELLI VICEGOBERNADOR EN EJERCIFIO DEL PODER EJECUTIVO PROVINGIAL

lgo Enrique GONZAI EZ Domin ector General de Decpacho utrol y Registro - S.L. y T.

OPIA FIEL DEL OBIGINAL

Rafael CABE Téc. de Carga de Novedades Escalatón No Docenta Dirección Gral. de Recursos Humanos Provincia de Tierra del Fuego, Antártida a Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

ANEXO 1 - DECRETO Nº

1202/14]

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de Aplicación: Las normas y criterios de procedimiento establecidos en el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante Programa de Estimulo, será de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- Sin reglamentar. ARTÍCULO 3º .- Sin reglamentar.

CAPÍTULO II BENEFICIOS

ARTÍCULO 4°.- Dichos porcentajes serán calculados en base al haber que se abona a una categoría 10 P.A. y T., de la Administración Central, en forma habitual y permanente, deducidos los adicionales particulares (antigüedad, títulos en todos sus niveles y permanencia en categoria), los cuales no serán tenidos en cuenta para el cálculo del incentivo de referencia. ARTÍCULO 5°.- El pago del incentivo mensual que se otorgue desde febrero de cada año y hasta el mes de diciembre inclusive, constituye un beneficio de carácter personal e intransferible, y resulta incompatible con otros beneficios de carácter similar. Para ello, el programa podrá solicitar al sector educativo nacional, provincial o municipal, las nóminas de becarios a efectos de realizar el cruzamiento de información.

CARÍNULO III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

irga de Novedade Escalafón No Docente Dirección Gral. de Recursos Humanos



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guilleema Amoon on el Bicentenario del Combate Naval de Monteviden"

Provincia de Tierra del Fræyo, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

1202/14

...///2.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTÍCULO 6°.- Podrán ser beneficiarios los empleados estatales de Planta Permanente con un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Provincial, que se encuentren prestando real y efectivo servicio.

No podrán ser beneficiarios del Programa de Estimulo quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso i) del Decreto Nacional Nº 3413/79.

La solicitud del beneficio deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante los requisitos establecidos por la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Finalizado el período de inscripción, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN confeccionará una nómina con los aspirantes que hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 8º: Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- 1) El promedio del beneficiario, el cual no podrà ser inferior a seis (6) o su equivalente en el ciclo anual lectivo.
- 2) La regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en la duración del Plan de Estudio correspondiente y la acreditación correspondiente, emitida por la institución de manera semestral.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 9º.- La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de la gestión integral del Programa a través de la Dirección General de Recursos Humanos, para lo cual creará los criterios y medios adecuados a este fin.

Los beneficios se otorgarán a través de una convocatoria pública y abierta que será comunicada por la autoridad de aplicación a través del Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego.

Coordinación del Programa. La Comisión Evaluadora, coordinará, planificará y dirigirá las

///...3.

ES COPIA FIEL

omingo Enrique GONZALEZ ir General de Despacho.

Greening of the Novedades

Escalaton No Docember Turk Dirección Cral. de Recursos Humanos

Islas Malvinas,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo 1202/14

...///3.

acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de la implementación del Programa, así como las actividades de monitoreo y evaluación del mismo. Estará integrada por el Director General de Recursos Humanos y dos agentes de la Dirección designados por este último.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO 10°.- A los fines de confeccionar la nómina de beneficiarios, los postulantes deberán presentar la documental que a continuación se detalla ante la Comisión Evaluadora:

- a) FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO PROGRAMA ESTIMULO AL ESTUDIO debidamente cumplimentado.
- b) Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, fundamentando las razones de la postulación, debidamente firmada por el postulante y la autoridad superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en término de misiones y funciones en la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo.
- c) Copia del Programa o Plan de Estudios.
- d) Fotocopia del Titulo Primario/Secundario/Universitario, si correspondiere.
- e) Currículo Vitae (antecedentes principales resumidos).
- f) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Institución Educativa donde desarrollará sus estudios.

Deber de información: Los beneficiarios del estímulo deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos, cualquier variación en su situación personal relevante a los fines del Programa Estímulo, que puedan provocar una modificación en la percepción del beneficio, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido.

La Comisión Evaluadora, una vez finalizado el plazo de inscripción, será la encargada de dividir a los preseleccionados en grupos conforme los estudios a realizar de cada postulante.

. La evaluación se hará según cada petición particular, conforme a las necesidades de la Administración, considerando los profesionales existentes, los faltantes y la conveniencia de o capacitar al recurso humano activo en las distintas áreas del Gobierno. Esta

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Dirección Téc. de Carga de Novedades Escalation No Docente

Islas Alubvinus, Stearge

Dirección Gral, de Recursos Humanos



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Breentenario del Combate Naval de Montevadeo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina 1202/14
Poder Ejecutivo

...///4.

evaluación se realizará tanto para el otorgamiento como para la renovación del beneficio. ARTÍCULO 11°.- La nómina de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno de Tierra del Fuego, siendo exclusiva

responsabilidad de los postulantes consultar sobre su inclusión o no en la misma, comunicación que se considerará suficiente para los interesados.

CAPÍTULO VI **DEL FINANCIAMIENTO**

ARTÍCULO 12°.- Sin reglamentar.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 13°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 14°.- Informe semestral. Del 1 al 15 del mes de Julio del año en curso y del 1 al 15 del mes de Enero del año posterior al ciclo lectivo finalizado, se deberá presentar ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, declaración jurada por parte de los beneficiarios. acompañado de los pertinentes certificados de alumno regular y el analítico correspondiente a la finalización de cada año lectivo, con el fin de acreditar en forma fehaciente su desempeño académico, constancia, regularidad y avance ostensible en sus estudios, certificado por la entidad educativa (Articulo 8 de la Ley 915).

Incumplimiento de Informe Semestral. Ante el primer incumplimiento en tiempo y forma de la documentación establecida en el presente artículo, se suspenderá la percepción del estimulo, lo cual implicará la imposibilidad de otorgar el beneficio en una segunda oportunidad.

CAPITULO VIII SANCIONES

T. F. G.

ARTICULO 15°.- Si de reunirse elementos probatorios en las que un beneficiario haya p omitido información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio,

es copia

ngo Enrique GONZALEZ meter General de Despacho,

///...5.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

sand y Begistro - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Donas

Escalatón No Docente

Dirección Crat. de Hastinson

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Íslas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo 1202/14

...///5.

se suspenderá automáticamente el pago de la beca procediendo la autoridad de aplicación a efectuar la carga de la novedad pertinente de manera directa y mensual en sus remuneraciones, inhabilitando al empleado para volver a solicitar el beneficio.

Asimismo, cuando la pérdida de la condición de beneficiario se produjera antes del vencimiento del plazo por el cual fue otorgado el beneficio, la misma deberá efectuarse mediante acta, previa notificación al interesado con al menos CINCO (5) días de antelación.

La pérdida de la condición de beneficiario implica la pérdida inmediata del beneficio, quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido indebidamente desde que se produjo la causa que hubiere motivado el hecho, y sin perjuicio de las sanciones administrativas contempladas en la normativa aplicable, académicas, civiles y penales que pudieran corresponderle.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 16°.- Nivel académico de la Renovación. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del estímulo, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que se asignare sumado a obtener un nivel académico no inferior a una nota seis (6) o su equivalente debidamente fundado.

El estímulo podrá ser renovado anualmente, en el caso de que el empleado CUMPLA con los siguientes requisitos:

- a) Presentación ante la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia del formulario de Renovación de Beneficio dentro del plazo de inscripción estipulado en la convocatoria siguiente a la del beneficio otorgado.
- b) Acreditar la condición de alumno regular.
- c) NOTA fundamentando las razones de la solicitud de renovación, firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de misiones y funciones en la actividad de la función pública, para mejorar el desempeño de su organismo mediante la capacitación obtenida. 🕡

Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo nterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Bunderickatt Character y sorder Argentimus

Dirección Gral, de Recursos Humanos

Dirección Téc. de Carga de Novedades Escalafón No Docente

Dom Jactor C

Islas Malvinas



"2014 - Año de Ilomenaje al Almirante Guillermo Broun, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Tur República Argentina Poder Ejecutivo 1207

1202/14 38

...///6.

(Certificado Analítico o de materias dadas).

CAPÍTULO X DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 17°.- Cuando el solicitante se encuentre suspendido en sus funciones o gozando licencia sin goce de haberes, el beneficio cesará o suspenderá según correspondiere.

Cuando la autoridad de Aplicación tenga conocimiento de alguna de las causales establecidas en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 915 (CAPÍTULO X – DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO), en caso de corresponder, se notificará al beneficiario para que realice el correspondiente descargo, y una vez evaluado, se procederá a resolver mediante acto administrativo, si procede o no la cesación del beneficio.

A su vez, cesará el estímulo por cualquier otra causa que a criterio de la Autoridad de Aplicación justifique la cesación del mismo, debiendo la resolución que así lo determine estar debidamente fundada.

En todos los casos se evaluará la posibilidad de realizar cargo por las sumas que se pudieron haber percibido indebidamente.

CAPÍTULO XI OTRAS DISPOSICIONES

Q, T. F.

ARTÍCULO 18°.- Sin reglamentar.-ARTÍCULO 19°.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 20° .- Sin reglamentar.-

Sergio ARAQUE

ROBERTO LUIS CROCIANBLUI VICEGOBERNAIPER EN EJERGIGIO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL-ORIGINAL

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS Dirección Téc. de Carga de Novedades Escalafón No Document

Domingo/Enrique GONZALEZ

"Lus Oslus Malninas, Hargias y Sandwich del Vux son y soran Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

ANEXO II - DECRETO Nº

1202/14 国際

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.

CICLO......

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTIMULO AL ESTUDIO

PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

(El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

Inscripción Nº:		
ESTUDIOS QUE PRETENDE RE	EALIZAR:	
		_
ı		
1. DATOS PERSONALES		
Apellido y Nombres:		
DNI N°:		
		
	Código Postal:	
Provincia:		
Teléfono Particular: Correo electrónico:	Fax:	
1)		
\\X	ES COPIA FIEL DI	ELØRIGINAL
# Yull		N
	ES COPIA De dimos for	Terrous Calgorial AZ Chachara United
()	Conta Paran CARLARS	January 1
Lus Vislas Malvinas, Slavigias y	Handwick del His Som Spanin Argentinas	



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo (hoavn, en el Bicentenurio del Combate Naval de Montevadeo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutino

1202/14]圖

,			
Último Nivel de Educación Alcanza	ado - Completo:		
Título Obtenido:			
Posgrado (Detailar):			

3. DATOS INSTITUCIONALES	DE PERTENENCL	A :	
Jurisdicción:			1
Organismo:			
Secretaría/Dirección (Dependencia)):		
Dirección Postal:			
Calle:	Nº:	Piso: Of:	
Localidad:	C.P.:	Pcia.:	
Tel.:	Fax:		
Correo electrónico:			
Cargo o Puesto:			
Antigüedad en la A.P.P.:	en el	cargo:	
1			
	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:	LEVANTES (pucde ampliar	en páginas
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:		en páginas
Describa sus principales responsabi	ilidades y tareas:	LEVANTES (pucde ampliar	en páginas
Describa sus principales responsabi 4. OTROS ANTECEDENTES QU adicionales):	ilidades y tareas:	ES COPIA F	en páginas IEL DEL ORIGINA Domingy Enrique GONZA
Describa sus principales responsabi 4. OTROS ANTECEDENTES QU adicionales):	ilidades y tareas:	ES COPIA F	en páginas
Describa sus principales responsabi 4. OTROS ANTECEDENTES QU adicionales):	ES COP	ES COPIA F	en páginas IEL DEL ORIGINA Lornings Enrique GONZA
Describa sus principales responsabi 4. OTROS ANTECEDENTES QU adicionales):	ilidades y tareas:	ES COPIA F	en páginas IEL DEL ORIGINA Lornings Enrique GONZA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Aryentina 1202/14] 🖫 Poder Ejecutivo

FIRMA:	
,	
ACLARACIÓN:	FECHA:
·	
ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGU	JIENTE DOCUMENTACIÓN
Nota dirigida a la Dirección General de Recur	rsos Humanos, fundamentando las razones de
a postulación firmada por el postulante y la	autoridad inmediata superior con rango no
nferior a Director/a. La misma deberá describi	ir el resultado que se espera del cursante en
érminos de competencias para mejorar el desem	peño de su organismo.
Copia de Programa o Plan de estudios.	
Fotocopia del título Primario /Secundario/ Univ	versitario, si lo tuviere.
· Curriculum Vitae (antecedentes principales res	umidos)

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

Constancia de Inscripción en la institución educativa donde desarrollara sus estudios.

LEY PROVINCIAL Nº 915

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella resulten.

La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Artículo 14.- Los beneficiarios deberún presentar a la autoridad de apficación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sancianes o la suspensión total del beneficio.

Iridulo 15.- Si se comprohara que el empleado ha obtenido el heneficio mediante información o documentución falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitudo para volver a solicitur el beneficio ELORIGIN ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

ES COPIA

T Tank of the King As y sorder Argentinas"

GOPZALEZ

El preción Téol de Carga de Novedades. Escalafón No Decente Orocción Graf, de Recursos Humanos



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Baron, en el Breentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur 1202/14] 🖺 República Argentina Poder Ejecutino

COMPROBANTE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FECHA: _/_/

INSCRIPCIÓN Nº		
APELLIDO Y NOMBRES:		
ESTUDIOS PRETENDIDOS:		
		···
•		
	DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS D	ELA
PROVINCIA:		
'	FIRMA	
1	_	
	ACLARACIÓN	
Aíticulo 14 Los beneficiarios deberán presen	nar a la antoridad de aplicación del Programa un informe en	concepto de
dadaranika incada, adimitanda la documentaci	ión que acredite su desempeño licadenico con períodicidad sem rtinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del ben	iestral; de no
12/2		
THE TALL	> \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
Lic. Sergio ARAQUE		
Ministro/ Jefe de Gabinete	ROBERTO LUIS CROCIANELLI VICEGOIERNADOR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL	FIEL DEL ORIGINAL
V	E2 COLIV	
·	\	1 1
	and the second of the second o	Domingo Farique GUNIZALEZ Intelimente meral de Despecas,
Las Islas Malvinas, Georgias y	Sandwich dol Sur congresson Argentinus"	Cald of this gradue \$ Log 3.
	S COPIA	
	Dante Rafael CABEZAS Dante Rafael CABEZAS Dich Téo. de Carga de Novedades Dich Téo. de Carga de Novedades Dich Téo. de Carga de Novedades	
Direc	Dam Téo. de Carga de Nov. ción Téo. de Carga de Nov. Escalatón No Docunte Escalatón No Provente	
E CONTRACTOR DE LA CONT		

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sun República Argentina Podor Ejecutivo

ANEXO III - DECRETO Nº 1202/14] 图

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA ESTÍMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LEY PROVINCIAL 915 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
CICLO

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE ESTIMULO AL ESTUDIO (El presente formulario tiene carácter de declaración jurada)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN №:	
ESTUDIOS PARA LOS CUALES SE PRETENDE LA I	RENOVACIÓN:
	•
1. DATOS PERSONALES:	
Apellido y Nombres:	
DNI N°:	•
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Domicilio Particular: Localidad: Código Por	etal.
	,
Teléfono Particular:Fax:	
· Correo electrónico:	
2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:	,
Último Nivel de Educación Alcanzado - Completo:	
Título Obtenido:	
Posgrado (Detallar):	
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
/hy	
ES COP	
Las Islas Malvinus, Sienreins y Sentimo Sel Par. Donte Rafael CABEZ	son y soran Argontinas"
Pinte Rafael CABEA Bingelien Tée, de Carga de No Espelation No Decente	vedades
Preción Cal de Recubos H	umanos



"2014 - Aŭo de Homenaje al Almirante Gnillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tienra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sun República Argentina 1202/14] 🎚

3. DATOS INSTITUCIONALES DE PERTENENCIA: Jurisdicción: _ Organismo: Secretaria/Dirección (Dependencia): Dirección Postal: ______Nº: ______Piso: ____Of: ____ Calle: Localidad: _____C.P.: ____Pcia.: ____ _____Fax:_____ Correo electrónico: Cargo o Puesto: Antigüedad en la A.P.P.: ______ en el cargo: _ Situación de Revista (Indicar la información completa correspondiente a su posición escalafonaria). Describa sus principales responsabilidades y tareas: 4. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE RELEVANTES (puede ampliar en páginas adicionales): FIRMA: ARACIÓN:

FS COPIA FIEL DEX OFIGINAL

Domingo Furique GOSZALYZ Subarcetor Ameridado Escacato, Aguardo a ajento - S.L.y.).

"Lus Islas Malvinas, Gaorgias y Gandwich del Sur son y sarán Argentinas"

ES COPIA

Dante Rafael CABEZAS
Dirección Téc. de Carga de Novedados
Escalafón No Docente

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argantina 1202/14

ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Constancia de alumno regular de la entidad educativa
- Nota fundamentando las razones de la postulación firmada por el postulante y la autoridad inmediata superior con rango no inferior a Director/a. La misma deberá describir el resultado que se espera del cursante en términos de competencias para mejorar el desempeño de su organismo.
- Constancia emitida por la institución educativa de la aprobación en el ciclo lectivo anterior de todas las materias según corresponda a cada carrera, ciclo o institución (Certificado Analítico o de materias dadas).

Las notas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES EN LAS QUE NO SE ADJUNTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA.

LEY PROVINCIAL Nº 915

Artículo 13.- La presentación de la salicitud importará el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ella

iencia de las condiciones que Imbierun justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para mantenerlo y renovarlo.

Articulo 14.- Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño académico con periodicidad semestral; de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanctones o la suspensión total del beneficio.

Artículo 15 - Si se comprohara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante inform suspenderà inmediatamente el pago de la beca, descontandole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de manera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Articulo 16,- La heca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del pluzo fijado por la autoridad de aplicación:
- b) "háber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera,
- ,c) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de **la** carrera previsto en el plan de estudio; y

no carresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o solo exámenes finales. ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL

ES COPIA

mingo Enrique GONZALEZ cherel de Despacho, director Scribiol v Regand St.vT.

Dante Rafael CABEZAS

Mist Clark Pender Cod good of Miss gates, során Od nyentinas''

Escalatón No Docarte

Dirección Gral, de Recursos Humarios



"2014 - Año de Homenaje al Almerante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina 1202/14] [6] Poder Ejecutivo

COMPROBANTE DE RECIBO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS

INSCRIPCIÓN Nº	
APELLIDO Y NOMBRES:	
ESTUDIOS EN CURSO:	
RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA	
PROVINCIA:	
FECHA:	
FIRMA	
·	
ACLARACIÓN	
LEY PROVINCIAL Nº 915	
Artículo 13 La presentación de la solicitud importará el compromiso de cumplimiento de los obligaciones que de ella resulten.	
La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento del beneficio será condición indispensable para	
mantenerlo y renovarlo	
Artículo 14 Los beneficiarios deberán presentar a la autoridad de aplicación del Programa un informe en concepto de declaración jurada, adjuntando la documentación que acredite su desempeño ocadémico con periodicidad semestral: de no ser así se tomarán las medidas que se crean pertinentes pudiendo recibir sanciones o la suspensión total del beneficio.	
Articulo 15,- Si se comprobara que el empleado ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, descontándole al titular el monto equivalente actualizado en caso de corresponder de monera directa y mensual de sus haberes, quedando inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.	
Articulo 16 La beca podra ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:	
a) presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijudo por la autoridad de aplicación:	
b) haher cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cuda ana según corresponda a cada carrera, curso e institución:	
6) no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrena previsto triel plan de estudio; y	
d) no corresponderá el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) solh materia, a solo exámenes finales.	ORIGINAL
LINE SERVICE ARAQUE ROBERTO LIUS CROCIANELLI	N")""
Moistro VICEGOBERNAIDE EN EIRECRIA DEL Jere de Gabinete PODER EIECUTIVO PROVINCIAL	
"Las Istefs Aphrinas, Severyins y Sanderich del Sier son y soran Argentinus" pomingo	Poperty supple. 7
Control,	் திதித்திருந்தின் நடி நூழ் இது பேரியும்
Dante Raíael CABEZAS	
Oante Rarael CAD de Novedades Dirección Téc. de Carga de Novedades Escalafón No Doconar	





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR Nº 34 /14.

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- M° DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
- M° JEFE DE GABINETE
- M° DE ECONOMÍA
- Mº DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
- Mº DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- Mº DE EDUCACIÓN
- M° DE SALUD
- M° DE DESARROLLO SOCIAL
- M° DE TRABAJO
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
- SEC. DE REPRESENTACIÓN OF. DEL GOB. EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Se comunica a los señores Directores/as de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes del Decreto Provincial Nº 1202/14, mediante el cual se reglamenta la Ley Provincial Nº 915 que crea el Programa denominado "Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Podrá accederse a esta reglamentación y al sistema de inscripción a través del siguiente link, dentro del sitio web del Gobierno de la Provincia:

http://secretariageneral.tierradelfuego.gov.ar/index.php/programa-estimulo-al-estudio/.

A continuación se detalla un breve instructivo para el inicio del trámite de inscripción:

- 1. Ingresar al link presentado anteriormente.
- 2. Hacer click en "Inscribirme" y completar el formulario online. (Recomendamos indicar una dirección de correo electrónico de uso frecuente para posteriores comunicaciones). Una vez cumplimentado, enviar el formulario. Recibirá un mail de confirmación.
- 3. Imprimir la versión "PDF" del formulario de inscripción y adjuntarlo a la documentación requerida en el artículo 10 del Decreto Provincial N° 1202/14 para su presentación ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Se informa que no se dará curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las exigencias legales establecidas en el Decreto Provincial Nº 1202/14, reglamentario de la Ley Provincial Nº 915. Por otro lado, en virtud del tiempo transcurrido para la implementación de dicho Programa, y en relación al artículo 10 inciso f) del Decreto Provincial Nº 1202/14 podrá aceptarse de manera excepcional la constancia de alumno regular expedida por el establecimiento educativo en reemplazo de la certificación de inscripción, para aquellos agentes o docentes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la vigencia del Decreto Provincial Nº 1202/14.

USHUAIA, 25 JUN. 2014

G.T.F.
H.
R

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> Marcetá Roxana Leiva Jefa de Dpto. M.E. y S. Dírección General de RR HH

Marcelo Oner BAHVMONCEZ
Subdinator General Operation RR.HH
DIRECCIÓN GRAL DE RECURSOS HUMANOS



2014 - Ana de Homeneje al Mariante Quillerma Brown, on el Bicentanario del Combato Mavol de Montevideo"



Ansdraids e Islas del Fridactico Sur Remichea Argentina

SECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

USHUAIA US MOV. 2014

VISTO la Ley Provincial Nº 915 y el Decreto Provincial Nº 1202114 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la misma crea el Programa Estimulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante el Articulo 9º de la Ley Provincial Nº 915, se establece como autotidad de aplicación a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1202/14, reglamentario de la Ley mencionada precedentemente, faculta en carácter de Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, la cual debe establacer, a través de la Dirección General de Recursos Humanos los criterios y medios necesarios para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes.

Que resulta necesario profundizar y avanzar en el proceso de coordinación del Programa prevista en la reglamentación de la mencionada Ley mediante la creacion de una Comisión Evaluadora

Que en tal inteligencia, la Comisión Evaluadora tendrá como objetivo supervisas y monitorear la implementación del Programa con el objetivo de evaluar la documentación acreditativa de los postulantes dando un adecuado seguimiento al cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente.

Que en razón de las consideraciones precedentes es conveniente que dicha Comisión realice esfuerzos sostenidos y sistemáticos orientados a lograr avances en la evaluación programática gasantizando la transparencia de los procedimientos administrativos.

Que se hace necesario designar a los agentes que integrarán la Comisión Evaluadora los avales se encuentran detallados en el Anexo I de la presente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el articulo 9º del citado Decreto Provincial.

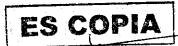
Que la susenpta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 2378/14.

Por ella:

LA SUBSECRÉTARIA DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes detallados en el Anexo I del presente, como integrantes de la Comisión Evaluadora del Programa Estimulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego; creado por Ley Provincial Nº 915 y reglamentado por Decreto Provincial Nº 1202/14, ello, a partir del día siguiente de su notificación, a fin de implementar en

GT F



de Carga de Novedades Escalaión No Docente Pregodin Cral. do Nobello antimosici

forma conjunta los objetivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los agentes designados en el Anexo 1 de la presente, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Nº CO ?

GTE 4.13. Ā.

Minta Along PEREZ HEE DE DE RATIANIE VIO Mossile English y Subsice and Control of Records Mar

Sleile/Maris Buérez sec. de Recursos Humanos Sacitiaris de Gestión de Recursos Humanos

Notificado W/D/ Marcelo Dinas Baharondoz 07/11/2014

es copia

Dante Rafael CABEZAS Dirección Téc. de Carga de Novedades Escalatón No Docente Dirección Cral, do Nopolista rium





Provincia de Tierra del Guego, Antártido e Islas del Atlántico Sur Republica Angenting

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

2014 - Año de Hometraje al Almirante Guillermo Bronin, en el Nicentenario del Combato Haval de Montevideo

ANEXO I - DE LA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Nº

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	SECTOR
Karina Haydee DA SILVA	23472121100	Directora General de Recursos Humanos
Marcelo Omar UAHAMONDEZ	177844941(x)	Subdirector General Operativa RR.HH.
Carmen Aidé DELGADO	12189817/03	Dirección Tée. Carga de Novedades Escalalón Docente
Maria Florencia TUROVETZ	29435742100	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalafón No Docente
Martín IGLESIAS LIZARRAGA	29285541/00	Dirección Téc. Carga de Novedades Escalatón No Decente

es Gopla Fiel DELLARIGINAL

Minu Astro PT 152 FFE DE DEPLOTATION VIDA Nosa de Emphas S. 155

Stella Maria Sulfraz Subsec, de Mecuraes Humanos Secretaria de Gestión de Recursos Humanos

NOTIFICANO Morcelo Omar BAHAMONNEZ 07/11/2014

Dante Rafael CABEZAS Dante Namer CABEZAS
Dirección Téc, de Carga de Novedades
Escalafón No Docente
Dirección Graf, de Kacursos Numunda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Árgentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

USHUAIA, 18 DIC. 2014

VISTO la Ley Provincial N° 915 y el Decreto Provincial Nº 1202/14 reglamentario de dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales, establecen como autoridad de aplicación del Programa Estímulo al Estudio a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que ha tomado intervención la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución de la Secretaría General de Gobierno N° 02/14.

Que los agentes detallados en el Anexo I resultaron seleccionados por la Comisión Evaluadora para la percepción del beneficio en el porcentaje de acuerdo al estudio acreditado, establecido por el artículo 4°, inciso "a" de la citada Ley.

Que a los efectos del alta del adicional corresponde la aplicación del artículo 18° del Decreto Provincial N° 1871/94.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5° de la ley Nº 915, el presente acto tiene validez hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la Resolución de la Secretaría General de Gobierno Nº 473/14.

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la nómina de beneficiarios del Programa Estímulo al Estudio a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago del beneficio establecido del Programa Estímulo al Estudio, a los beneficiarios estipulados en el artículo que precede, según los porcentajes establecidos, a partir de la fecha indicada para cada uno de ellos y hasta el mes de Diciembre de 2014; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Nº5 70 \ /14.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VARGAS ROXANA SOLEDAD Jufe División Técnica Operativa coserior Gegleral de Recursos Humanos Maroco Omer BAHAMONDEZ Subdirector General Operativa RR.HH DIRECCIÓN GRAL DE RECURSOS HUMANOS

A/C DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS STOL /2014 -

1384870	6/00	Faustino Laurencio FERREYRA	Secundarios - 7%	septiembre-14
1490719	2/00	Norma Beatriz VILLARROEL	Secundarios - 7%	septiembre-14
2038298	6/00	Dora Alicia ACUÑA	Secundarios - 7%	septiembre-14
2485320	3/07	Andrea Evelina REINOZO	Terciarios - 8,5%	septiembre-14
1329459	4/00	Mario Jovino SILVA	Secundarios - 7%	julio-14
2031451	4/00	María Eugenia SAAVEDRA	Terciarios - 8,5%	agosto-14
2325892	3/00	Sergio Raúl CHACON	Terciarios - 8,5%	agosto-14
3147291	7/00	Guadalupe Ayelén CASTRO	Terciarios - 8,5%	agosto-14
14137543	3/02	José Luis PIEDRA	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
23129508	8/00	Rosana Stella Maris RODRIGUEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	diciembre-14
28008559	9/00	Juan Carlos VELAZQUEZ TENORIO	Secundarios - 7%	octubre-14
18129262	2/00	Luis Alejandro PASCUAL	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
2596187	1/01	Antonio Luis RETAMAR	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
28008493	1/00	Juan Manuel CASCO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
29449568	3/00	Jesica Andrea WULFSON	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
30892546	5/01	David Gastón PONCE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
31453939	9/00	Silvia Soledad GONZALEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre – 14
24785906	5/00	Graciela PEÑALVA	Terciarios - 8,5%	septiembre-14
29810723	3/01	Gisela Araceli TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
14924688	3/00	Marcelo Fabio BERTINI	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
17396586	6/00	María Noemí ORDINAS	Terciarios - 8,5%	julio-14
21703231	L/04	Elena Patricia RUBIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
22001579	9/00	Mario Adolfo Ceferino GALLARDO	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
23282753	3/00	Elisa Carina AGUILERA	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
28871556	5/00	Ivan Emmanuel SOLIS	Universitarios y de Posgrado - 10%	agosto-14
32336201	1/00	Victoria A. SUBIABRE TORRES	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
18810759	9/00	Verónica L. CARCAMO YAÑEZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
27401840	00\0	Eleonor DIONICIO	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
22976270	0/00	Norma Cristina BRITOS	Universitarios y de Posgrado - 10%	septiembre-14
18799948	3/00	Liao CHUN HOW	Universitarios y de Posgrado - 10%	Noviembre – 14
16209943	3/00	Eduardo Juan María CABALLERO	Secundarios - 7%	octubre-14
26405375	5/00	Stella Maris IRIARTE	Universitarios y de Posgrado - 10%	julio-14
28664498	3/00	Diego Raúl ZARATE	Terciarios - 8,5%	septiembre-14
29435742	•	María Florencia TUROVETZ	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14
2640795	4/00	Verónica S. DEL PINO	Universitarios y de Posgrado - 10%	noviembre-14

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

VARGAS XUXANA SOLEDAD

Juda División Técnica Operativa

Juda División Di

Marcelo Omar BAHAMONDEZ Subdirector General Operativa RRHH DIRECCIÓN GRAL DE RECURSOS HUMANOS

A/C DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

USHUAIA,

2 1 ENE 2015.

VISTO la Ley Provincial N° 915 y el Decreto Provincial N° 1202/14 reglamentario de dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales, establecen como autoridad de aplicación del Programa Estímulo al Estudio a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que ha tomado intervención la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución de la Secretaría General de Gobierno N° 02/14.

Que la agente Carlina Daniela MACHUCA, legajo Nº 5615981/00 ha sido evaluada y seleccionada por la Comisión Evaluadora para la percepción del beneficio en el porcentaje de acuerdo al estudio acreditado, establecido por el artículo 4°, inciso "a" de la citada Ley.

Que a los efectos del alta del adicional corresponde la aplicación del artículo 18 del Decreto Provincial Nº 1871/94.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5° de la ley N° 915, el presente acto tiene validez hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la Resolución de la Secretaría General de Gobierno Nº 24/14.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y ordenar el pago del beneficio establecido del Programa Estímulo al Estudio, a la agente Carlina Daniela MACHUCA, legajo Nº 5615981/00, correspondiente al cursado de estudios Primarios, según el porcentaje establecido, a partir del día 01 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la involucrada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, podrá interponer recurso de consideración conforme a lo Establecido en el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

